



Cerro Sombrero, 11 de julio de 2013.

NUM 570/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere contar con el servicio de reparación mecánica para el vehículo municipal Patente BTSF-58.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, según la naturaleza de la negociación, reposición o complementación de accesorios compatibles con modelos ya adquiridos.
- 3) El proveedor cuenta con los servicios requeridos y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE el servicio de reparación de vehículo municipal Patente BTSF-58 a **TRANSWORLD SSUPLY Y AUTORMOTRIZ LIMITADA**, RUT 77.781.260-2, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$171.335 (ciento setenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-125-SE13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde